

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MTRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "TOM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA JEANETTE TOPETE TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "EL ORGANISMO" y "LA PROVEEDORA", por conducto de sus representantes, declaran que:

I.1.- Con fecha 19 de junio de 2019, celebraron un contrato de compraventa de vestuario, uniformes y blancos, derivado del procedimiento de Licitación Pública Local No. 43068001-016-2019, en lo sucesivo "**EL CONTRATO ORIGINAL**", por un monto de \$44'958,491.78 (Cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 78/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de julio del 2019 al 14 de agosto del mismo año. Acordando las partes que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Los alcances de lo contratado supera la estimación de la vigencia señalada en la declaración anterior, en virtud de las necesidades reales, por lo que se procederá de conformidad con el supuesto de los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, a celebrar convenio modificatorio correspondiente.

I.3.- Con fecha 12 de agosto del presente año, el Jefe del Departamento de Adquisiciones, mediante el memorándum número DADQ/762/2019, solicita y autoriza la elaboración del convenio modificatorio en lo relativo únicamente a la vigencia de "**EL CONTRATO ORIGINAL**", con base en la autorización de una prórroga de 30 días para que realice las entregas a más tardar el 13 de septiembre de 2019, según se contiene en el oficio SSJ/DGA/DRH/397/2019, suscrito por el Ing. José de Jesús Flores Ángel, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual se establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los entes públicos. De igual manera, dispone que podrán modificarse los plazos de cumplimiento sin afectar la administración pública y que las causas que originan la modificación estén justificadas.

Con fundamento y motivación en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- MODIFICACIONES A "EL CONTRATO ORIGINAL".- "EL ORGANISMO" acuerda con "EL PROVEEDOR" modificar las Cláusulas Cuarta y Décima Tercera, referente al tiempo de entrega y la vigencia establecidas en "EL CONTRATO ORIGINAL", para quedar en los términos siguientes:

“CUARTA.- TIEMPO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes objeto de este contrato se hará en el Almacén Central de **“EL ORGANISMO”**, ubicado en la calle Lago Tequexquitengo No. 2600, Colonia Lagos del Country, C. P. 45170, en Zapopan, Jalisco, a más tardar el día 13 de septiembre de 2019, conforme a lo establecido en el punto 2 de las Bases de la Licitación Pública Local No. 43068001-016-2019.”

“DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del 01 de julio de 2019 y concluirá el 13 de septiembre de 2019.”

SEGUNDA.- PRECIOS.- Los precios y términos que regirán esta adición serán los mismos que **“LA PROVEEDORA”** estableció en **“EL CONTRATO ORIGINAL”**.

Asimismo, los insumos se entregarán con las especificaciones pactadas en **“EL CONTRATO ORIGINAL”** y su anexo.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 13 de septiembre de 2019, o una vez agotado el recurso presupuestalmente autorizado para **“EL CONTRATO ORIGINAL”**.


CUARTA.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio Modificatorio, **“LA PROVEEDORA”** se obliga a ampliar la garantía que ha otorgado a **“EL ORGANISMO”**, en una parte proporcional al incremento de la vigencia que se efectúa en este convenio modificatorio a **“EL CONTRATO ORIGINAL”**.

QUINTA.- OBLIGATORIEDAD DE “EL CONTRATO ORIGINAL”.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este instrumento, las demás cláusulas de **“EL CONTRATO ORIGINAL”** que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los mismos términos en que fueron pactadas, subsistiendo plenamente las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- Cualquier duda que surgiese con motivo de la interpretación de éste instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el **“CONTRATO ORIGINAL”**.


Leído que fue el presente convenio y enterados **“LA PROVEEDORA”** y **“EL ORGANISMO”** de su contenido y alcance legal, se firma en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 13 de agosto de 2019 dos mil diecinueve.

POR **“EL ORGANISMO”**



MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.


POR **“LA PROVEEDORA”**




C. MARTHA JEANETTE TOPETE
TORRES.
APODERADA GENERAL
DE **“TOM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”**



TESTIGOS



MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR
SILVA.
DIRECTOR DE CONTRALORÍA
INTERNA.



LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA
BARRAGÁN.
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.



LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA LOCAL No. 43068001-016-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "TOM Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.", CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 2019, EL CUAL CONSTA DE SEIS CLÁUSULAS Y TRES FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, INCLUYENDO ÉSTA.

